

INSTRUCCIONES PARA ENTIDADES COLABORADORAS

5.—La E.C. receptora de ingresos liquidados mediante este impreso, marcará mecánicamente o suscribirá con firma autorizada la correspondiente carta de pago (ejemplar n.º 2), que devolverá al interesado, y se hará cargo de los tres ejemplares restantes.

6.—La E.C. ingresará en la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, dentro de los siete días hábiles siguientes a los días 5 y 20 de cada mes, el importe recaudado en la quincena correspondiente, mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, con cargo a la cuenta mencionada en la instrucción 2.ª, cruzado al Banco de España y acompañado de todos los ejemplares n.º 3 de este impreso, salvo que, por acuerdo entre la E.C. y la Delegación, se hubieren entregado dichos ejemplares con anterioridad. A los efectos de la citada remisión los ejemplares n.º 3 serán clasificados por la E.C. en un grupo separado por cada Consejería.

7.—Con la misma periodicidad señalada en la instrucción anterior, la E.C. remitirá a la Oficina gestora correspondiente, (no a la Delegación de que dependan), los ejemplares n.º 4 de este impreso, quedando el n.º 5 archivado como comprobante en las referidas entidades.

8.—Cuando alguna E.C. no dé cumplimiento a estas instrucciones y demás normas en vigor sobre recaudación de tasas e ingresos análogos, perderá su condición de colaboradora (Punto Quinto de la Orden de 21-2-86, Consejería de Hacienda, BOJA n.º 20).

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 8 de octubre de 1986, por lo que se conceden subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Andalucía.

Par Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 8 de abril de 1986 (BOJA de 25 de abril) desarrollado por Resolución de la Dirección General de Consumo de 27 de mayo de 1986 (BOJA núm. 55, de 10 de junio) se fijan los criterios para la distribución de subvenciones a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios para el ejercicio de 1986, procediendo hacer efectivo, o a la vista de las solicitudes presentadas, la concesión de subvenciones destinados a potenciar el movimiento asociativo, ejecutar programas de interés público sobre consumo, estimular las actividades específicas que tengan por objeto la formación, educación, orientación y defensa de asuntos concretos del colectivo consumidor.

Tales objetivos han sido contemplados por la Ley 5/1985, de 8 de julio (BOJA núm. 71, de 16 de julio) de consumidores y usuarios en Andalucía, que viene a dar respuesta al mandato contenido en el art. 51 de la Constitución por el que se encomienda a los poderes públicos la defensa de los consumidores y usuarios, la promoción de la información y educación de los mismos, así como el fomento y audiencia de sus organizaciones.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido conferidas por el art. 5.º y 2.º del Decreto del Presidente n.º 130/1985 de 30 de julio, en cumplimiento de lo previsto en el art. 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y a propuesta de la Dirección General de Consumo.

DISPONGO:

Artículo 1.º. Para el ejercicio 1986 se conceden las subvenciones a las Organizaciones de Consumidores y Usuarios destinadas a efectuar acciones en materia de consumo, que se relacionan en el Anexo adjunto.

Artículo 2.º. Las Organizaciones beneficiarias de las subvenciones a que se refiere el artículo anterior quedan sujetas o la obligación de ajustar la aplicación de las mismas durante el primer trimestre de 1987, en la forma que establece el punto 4.º de la precitada Resolución de la Dirección General de Consumo de 27 de mayo de 1986.

Artículo 3.º. Las subvenciones para este ejercicio no podrán hacerse efectivas a aquellos concesionarios que se encuentren pendientes de acreditar el cumplimiento del art. 9 de la Orden de 12 de marzo de 1985 (BOJA núm. 30 de 19 de marzo), por lo que se fijan los criterios para la distribución de subvenciones a las organizaciones de consumidores y usuarios durante 1985.

Sevilla, 8 de octubre de 1986

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

ANEXO

ALMERIA

ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA Y DEL CONSUMO F. "VIRGEN DEL MAR"	Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores.	200.000
	Asistencia Cursos de Formación Programa de Radio.	40.000
	Curso: Estudio Guía del Consumidor	63.000
	Curso: Compra racional	23.000
	Boletín "Agata"	36.000
	Actos estatutarios	100.000
	Conferencias y charlas	75.000
		80.000

ASOCIACION DE AMAS DE CASA Y CONSUMO F. "VIRGEN DEL CARMEN EL EGIDO.	Cursillos de Cooperativismo y Consumo	100.000
	Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores	100.000
	Charlas Coloquios	80.000

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (U.C.A.)	Curso de Formación e Información Gabinete Técnico en orden a la participación	50.000
	Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores	100.000
	Actos estatutarios	200.000
	Campaña del Pan	50.000
	Campaña de la Leche	100.000

CADIZ

ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS "LA DEFENSA" (A.C.U.C.)	Curso de formación	100.000
	Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores.	300.000
	Gabinete Técnico en orden a la participación.	100.000
	Actos estatutarios	75.000
	Día Mundial Derechos del Consumidor	75.000
	Campaña Fomento del Asociacionismo	200.000

ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "VIRGEN DE LA PAZ" CADIZ.	Curso de Alimentación y Nutrición	70.500
	Jornadas de los Derechos de los Consumidores	107.000
	Mesas redondas	50.000
	Boletín	100.000

UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA JEREZ DE LA FRONTERA (U.C.A.)	Asistencia a Cursos de Formación	50.000
	Cifras publicitarias	50.000
	Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores	250.000
	Actos estatutarios	75.000
	Campaña implantación	125.000
	Programa difusión de la Ley	150.000

CORDOBA

ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "HELVIA"	Asistencia a Cursos de Formación	75.000
	Hojas informativas	50.000
	Gabinete Técnico en orden a la participación	150.000
	Asesoramiento jurídico a los Consumidores	200.000
	Actos estatutarios	75.000
	Test comparativos	100.000

UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUCIA DE CORDOBA (U.C.A.)	Asistencia a Cursos de Formación	75.000
	Gabinete Técnico en orden a la participación	150.000
	Asesoramiento Jurídico a Consumidores	350.000
	Actos estatutarios	75.000
	Campaña de Golosinas	100.000
	Campaña de Implantación	100.000

UNION CIUDADANA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE OROFINA (U.C.C.U.C.)	Programa de Divulgación e Información Gabinete Técnico en orden a la participación Asesoramiento Jurídico a los Consumidores	175.000 150.000 250.000	a los Consumidores Actos estatutarios Divulgación de la Ley (publicidad) Charlas sobre los Derechos de los Consumidores Fomento de Asociacionismo	250.000 75.000 100.000 90.000 180.000	
GRANADA					
ASOCIACION DE AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES	Gabinete Técnico en orden a la participación Servicio Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios Programa Informat Programa Difusión rural	150.000 200.000 75.000 150.000 75.000	ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y AMAS DE CASA "ANTAKURA" ANTEQUERA	Cursos de Formación e Información Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios Campaña de la Leche Publicaciones	40.000 150.000 24.500 7.500 13.500
ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS "LA DEFENSA" (A.C.U.C.)	Asistencia a Curso de Formación Gabinete Técnico en orden a la participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios Campaña Promoción denuncias Campaña Difusión de la Ley Campaña de Implantación	40.000 150.000 250.000 75.000 100.000 125.000 160.000	ASOCIACION DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "S. Nº VICTORIA"	Cursos de Formación Gabinete Técnico en orden a su participación Actos estatutarios Simpósium sobre Viviendas Publicación Boletín	100.000 150.000 75.000 142.000 75.000
UNION DE CONSUMIDORES DE GRANADA (U.C.G.)	Curso Básico de Derecho y Consumo Gabinete Técnico en orden a su participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios Edición de Textos	200.000 150.000 200.000 75.000 100.000	UNION GENERAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (U.G.C.U.)	Gabinete Técnico en orden a su participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios Programa de Difusión de la Ley	150.000 250.000 75.000 150.000
HUELVA					
ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "VIRGEN DE LA CINTA"	Curso de Divulgación de Consumo Asistencia a Cursos de Formación Gabinete Técnico en orden a la participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios Programa Informat	100.000 54.000 100.000 250.000 70.000 100.000	SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA DE FUNCIONARIOS DE MALAGA	Gabinete Técnico en orden a su participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios	100.000 100.000 150.000 75.000
ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS "LA UNIDAD" (A.C.U.H.)	Campaña de Información a través de Charlas Gabinete Técnico en orden a su participación Actos estatutarios Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores	100.000 100.000 50.000 175.000	SEVILLA		
UNION DE CONSUMIDORES DE HUELVA	Gabinete Técnico en orden a la participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios Campaña de Navidad Campaña de Transportes	150.000 300.000 75.000 200.000 175.000	ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA Y DEL CONSUMO F. "HISPALIS"	Asistencia a Cursos de Formación Gabinete Técnico en orden a su participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios Aplicación Método Informat Boletín Jornadas I.V.A. Programa Alimentos Congelados	100.000 150.000 300.000 75.000 75.000 200.000 250.000 50.000
FEDERACION ANDALUZA DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AL-ANDALUS"	Jornadas de Educación Gabinete Técnico en orden a su participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores 1er Encuentro Andaluz de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios	250.000 370.000 150.000 545.000	ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS "LA DEFENSA" (A.C.U.S.)	Curso de Formación Adquisición Material Audiovisual (Videó) Gabinete Técnico en orden a su participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios Día Mundial de los Derechos del Consumidor Campaña de Fomento del Asociacionismo a través de los medios de comunicación Campaña de Navidad Análisis Comparativos Campaña de Derechos del consumidor	100.000 250.000 200.000 300.000 150.000 50.000 200.000 150.000 200.000 175.000
JAEEN					
ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS "LA DEFENSA" LINARES (A.C.U.L.)	Gabinete Técnico en orden a su participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios Día Mundial Derechos del Consumidor Campaña Vídeó 2.000 en radio y prensa Campaña Vivienda Campaña Derechos Viajes por carretera	100.000 250.000 50.000 150.000 50.000 100.000 100.000	UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUZA (U.C.A.) SEVILLA	Asistencia Cursos de Formación Gabinete Técnico en orden a su participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios Programa de Difusión de la Ley	100.000 150.000 300.000 100.000 300.000
ASOCIACION PROVINCIAL DE AMAS DE CASA Y DEL CONSUMO FAMILIAR "TRES MORILLAS"	Curso de Información al Consumidor Actos estatutarios Captación Socios Boletín Informativo	50.000 30.000 90.000 100.000	FEDERACION ANDALUZA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUZA "LA DEFENSA"	Cursos de Formación Asistencia a Cursos de Formación Gabinete Técnico en orden a su participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios Revista Estudios Comparativos Campaña de Implantación Campaña de los Derechos del Consumidor	225.000 150.000 370.000 150.000 250.000 400.000 270.000 150.000 200.000
UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUZA DE JAEEN	Gabinete Técnico en orden a su participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios Programa de Educación	150.000 250.000 75.000 175.000	UNION DE CONSUMIDORES DE ANDALUZA	Asistencia a Cursos de Formación Centro de Documentación (suscripción a publicaciones) Gabinete Técnico en orden a su participación Actos estatutarios Programa de Divulgación de los Derechos de los Consumidores Boletín	150.000 200.000 370.000 250.000 150.000 400.000
ASOCIACION PROVINCIAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS "ASPROOD", JAEEN	Asistencia Curso Formación Actividades de Información al Consumidor Gabinete Técnico en orden a su participación Servicio de Asesoramiento Jurídico a los Consumidores Actos estatutarios	50.000 72.000 100.000 150.000 28.000	<i>ORDEN de 5 de noviembre de 1986, por la que se autoriza la concesión de una subvención en favor del Centro Obrero de San Fernando para premiar a los alumnas que han cursado estudios en el mismo durante el curso 1985-1986.</i>		
MALAGA					
ASOCIACION DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE MALAGA "LA DEFENSA"	Cursos de Formación Servicio de Asesoramiento Jurídico	100.000	<i>Visto el expediente presentado por la Dirección General de Servicios Sociales relativo a la solicitud de subvención presentada por la Sociedad Benéfica e Instructiva de Previsión Social «Centro Obrero» de la localidad de San Fernando (Cádiz) con el fin de premiar el aprovechamiento escolar de los alumnos que han cursado estudios en el mismo durante el curso escolar 1985-1986.</i>		

Considerando que en el citado expediente entre otros extremos consta informe favorable de la existencia de crédito suficiente con cargo al capítulo correspondiente del Presupuesto de esta Consejería.

Considerando y valorando su carácter de centro de formación moral e intelectual de los hijos de obreros corentes de medios económicos.

En el ejercicio de las competencias que en materia de Asistencia y Servicios Sociales tiene atribuidas esta Consejería y en virtud de las facultades que me confiere el artº 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los artículos 10, 50 y 87 de la Ley 5/1983, de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he tenido a bien disponer:

Primero. Autorizar la concesión en favor de la Sociedad Benéfica e Instructiva de Previsión Social «Centro Obrero» de San Fernando (Cádiz), de la cantidad de cien mil pesetas (100.000 ptas.) en concepto de subvención, con el fin de conceder 10 premios de 10.000 ptas. a aquellos alumnos que hoyan destacado por su aprovechamiento escolar en el curso 1985-1986.

Segunda. La entidad beneficiario deberá justificar la aplicación del imparte de la ayuda a la finalidad para la que ha sido concedido.

Tercero. Lo referida subvención se financiará con cargo al Fondo de Asistencia Social, concepto presupuestario 18. 18.486, ayudas individualizadas no periódicas, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 909/85 interpuesto por la Empresa Banco Español de Crédito, S.A.

De orden delegado por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de septiembre de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 909/85 promovido por la Empresa Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLAMOS: Estimar en parte el Recurso interpuesto por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta, en nombre de «Banco Español de Crédito, S.A.» contra Resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 15 de marzo de 1985, desestimatoria de Alzada contra otro de la Dirección General de Trabajo de 15 de enero del mismo año, dictado en expediente nº 95/84, que de acuerdo con el contenido del Acta de Infracción 810/84, de la Inspección Provincial de Trabajo de Sevilla que la sanciona con quinientos mil pesetas de multa por infracción de diversos preceptos de la Ordenanza General de Higiene y Seguridad en el Trabajo de 9 de marzo de 1971, que desestimamos en cuanto a la multa de cuatrocientos mil pesetas, por carecer de las medidas necesarias para la prevención de incendios, por ser conforme con el ordenamiento jurídico y lo estimamos en cuenta a la sanción de cien mil pesetas por carecer de cuartos vestuarios, que anulamos por ser disconforme con tal ordenamiento, sin costas.

Sevilla, 10 de noviembre de 1986.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbal Aróztegui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del SPRTV por Carretera entre Andújar y Puente del Rumbal por los Villares, con hijuela por Cortijo de Angula a favor de don Manuel Fernández González. (PP. 792/86).

Por Resolución de 3 de abril de 1986 se autorizó por la

Delegación Provincial de Jaén la transferencia de la concesión de referencia a favor de D. Manuel Fernández González por cesión de su anterior titular D. Lorenzo Fernández González, lo que se publicó una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los Derechos y Obligaciones de la concesión.

Sevilla, 3 de octubre de 1986.- El Director General de Transportes, Antonia Mora Roche.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 31 de octubre de 1986, sobre concesión título-licencia Agencias de Viajes grupo «A», a Lariostravel, S.A., con el número 1.523 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 5.3.86, a instancia de Don José Luis Sánchez Solo, en nombre y representación de «Lariostravel, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y,

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formaciones y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Fomento y Turismo, en uso de la competencia que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, y Decreto 130/86 de 30 de julio, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Lariostravel, S.A.», con el número 1.523 de orden y Casa Central en Torremolinos (Málaga), c/ Hoyo, nº 23, local 7, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73 de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 31 de octubre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

ORDEN de 31 de octubre de 1986, sobre concesión título-licencia Agencias de Viajes grupo «A», a Viajes Ardas Tours, S.A., con núm. 1.524 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 23.6.86, a instancia de Don José García Alonso, en nombre y representación de «Viajes Ardas Tours, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y,

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Fomento y Turismo, en uso de las competen-